



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 11 de Octubre de 2004

Número 197

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . 2 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 y 6

Diversos Ayuntamientos 6 a 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social 13 y 14

PARTICULARES 14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.717/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña. MARÍA INES DIAZ REGODON, cuyo último domicilio conocido fue en C. NUEVA SAN FRANCISCO, 27, B, de BADAJOZ, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-544/04, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en

relación con el 293.1.1 1 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citada.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

Número 3.735/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11) , modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES Nº 05 012004 4 000899878 a nombre de NATALIO ENCINAR RODRIGUEZ. con domicilio en C/ Arévalo 1-2-1, 05001 Avila y C.C.C. 05101165635 y Nº 05 01 2004 4 00100383 a nombre de JOSE MANUEL RODRÍGUEZ DEL MONTE con domicilio en C/ Teniente Muñoz Castellanos 23 2 05003 Avila y C.C.C. 05101239700 por haber resultado las notificaciones infructuosas en los domicilios referenciados.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de, la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

Número 3.746/04

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 14/04 Suministros

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Suministro de 7 cuñas quita nieves para ser acopladas en un tractor (compra y montaje a pala cargadora en el tractor).

Número de unidades a entregar: 7

División por lotes y número: —

Lugar de entrega: Parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Ávila

Plazo de entrega: 30 días

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 6.500 euros/unidad, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

Teléfono: 920-357150.

Telefax: 920-357150.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Fecha límite de presentación: 26 de octubre de 2004

Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza del Corral de las Campanas s/n. 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

Admisión de variantes: no

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

Localidad: Ávila.

Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 27 de octubre de 2004, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 27 de octubre

Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 1 de octubre de 2004

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 09-07-03).

– oOo –

Número 3.764/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: varios expedientes que se identifican con los siguientes números:

1/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004)

2/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004)

3/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: varias obras que se describen como sigue:

“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116. Tramo: Cruce de Constanzana-Noharre”.

Expediente nº 1/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004).

“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: N-501-Flores de Ávila (pk 0+000 al pk 3+500)”. Expediente nº 2/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004).

“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-129: N-501-Flores de Ávila (pk 3+500 al pk 6+446)”. Expediente nº 3/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004).

Lugar de ejecución: 1/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): carretera provincial AV-P-116. Tramo: Cruce de Constanzana-Noharre.

2/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): carretera provincial AV-P-129: N-501-Flores de Ávila (pk 0+000 al pk 3+500).

3/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): carretera provincial AV-P-129: N-501-Flores de Ávila (pk 3+500 al pk 6+446).

Plazo de ejecución:

1/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): dos meses.

2/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): tres meses.

3/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

1/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): 334.754,92 euros, IVA incluido.

2/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): 299.184,11 euros, IVA incluido.

3/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): 266.552,10 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

Teléfono: 920-357150.

Telefax: 920-357150.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación:

1/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): G 4 e

2/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): G 4 e

3/2004 (Plan Plurianual de Carreteras 2004): G 4 e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Fecha límite de presentación: 8 de noviembre de 2004.

Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

Localidad: Ávila.

Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2004, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 9 de noviembre.

Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de

presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 7 de octubre de 2004

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 09-07-03).

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.765/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2004, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2005 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos y licencia ambiental.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal e instalaciones del Polideportivo de la Zona Norte.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en Establecimientos municipales.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización del servicio de Autobuses Universitarios.

- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación de los servicios de Ayuda y Comedor a domicilio.

- Ordenanza reguladora del Precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

- Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable.

- Normas reguladoras del Precio por servicio de saneamiento.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de vertido, recepción y tratamiento de escombros.

Asimismo el Pleno acordó en dicha sesión el establecimiento de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2005:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Estancias Diurnas municipal.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Área de Promoción Juvenil.

Asimismo el Pleno acordó la supresión de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por Acometida a la Red de Agua y de la Tasa por Acometida a la Red de Alcantarillado para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, establecimiento y supresión de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 6 de octubre de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

– oOo –

Número 3.445/04

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

D. SEBASTIÁN SPRATZ UGARTE, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras para la construc-

ción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico común, en Valdesanmartín de este Término Municipal (parcelas 203, 204 y 205, polígono 13)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y Art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 15 días, para que por cuantos se consideren interesados se formulen por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 6 de septiembre de 2004.

El Secretario, *Álvaro de la Vega Marcos*.

– oOo –

Número 3.691/04

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

Doña María del Carmen de las Heras Gutiérrez; Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de Flores de Ávila (Ávila).

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2004.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Flores de Ávila, a 28 de septiembre de 2004.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.685/04

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Esteban de Zapardiel, a 29 de septiembre de 2004.

El Presidente, *llegible*.

– o0o –

Número 3.683/04

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría

de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Resumen por capítulos

Ingresos

Cap.	Denominación	Euros
a)	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	14.817,01
2	Impuestos indirectos	5.604,66
3	Tasas y otros ingresos	7.872,00
4	Transferencias corrientes	22.882,53
5	Ingresos patrimoniales	3.765,84
b)	Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	20.650,86
	Total ingresos	75.593,80

Gastos

Cap.	Denominación	Euros
a)	Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	18.538,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.135,21
3	Gastos financieros	60,10
4	Transferencias corrientes	8.601,59
b)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	20.258,46
	Total gastos	75.593,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1-Secretaría Intervención, una plaza, agrupada a Muñotello y Poveda.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Amavida, a 13 de septiembre de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 3.682/04

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.004, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2.004, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 50011.990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los tiempos establecidos por los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Resumen por capítulos

Ingresos

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	81.000,00

2	Impuestos indirectos	25.000,00
3	Tasas y otros ingresos	65.000,00
4	Transferencias corrientes	105.000,00
5	Ingresos patrimoniales	153.600,00
7	Transferencias de capital	112.400,00
Total ingresos		542.000,00

Gastos

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	139.100,00
2	Gastos em bienes corrientes y servicios	222.300,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	27.700,00
6	Inversiones reales	145.900,00
9	Pasivos financieros	6.000,00
Total gastos		542.000,00

Plantilla de los puestos de trabajo de la entidad

Denominación puesto trabajo	Plazas	Grupos
Personal funcionario	4	B,D,E
Personal laboral	2	

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

San Esteban del Valle, a 1 de octubre de 2004.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

– o0o –

Número 3.742/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2004, se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal sobre

Prevención Ambiental de Santa Cruz del Valle, y de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su exposición al público por plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Santa Cruz del Valle, a 5 de octubre de 2004.

El Alcalde, Raul Sánchez Moreno.

– o0o –

Número 3.745/04

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Una vez transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en Pedro Bernardo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, observaciones o sugerencias, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza para su entrada en vigor.

En Pedro Bernardo, a 20 de septiembre de 2004.

El Secretario, *Luis B. Blazquez*.

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.

CAPÍTULO I

Del comercio ambulante en general

Artículo 1

De acuerdo con la legislación estatal reguladora del comercio minorista, y según el artículo 45 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de

Castilla y León, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones tienda. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales, así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

Artículo 2

El comercio ambulante que regula la presente ordenanza es el comercio en el mercadillo que se celebra regularmente con una periodicidad determinada en lugares preestablecidos.

Artículo 3

En cuanto a la regulación de los productos cuya venta fuera de los establecimientos comerciales permanentes se permite o prohíbe, así como las circunstancias para ello, se estará a la normativa reguladora de cada producto. Es decir, podrán venderse todos aquellos productos que no esten expresamente prohibidos por la normativa vigente.

Para el ejercicio del comercio ambulante dentro de este término municipal se exigirán los siguientes requisitos:

A) En relación al titular

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Estar en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

c) Disfrutar de permiso deresidencia y trabajo por cuenta propia, en caso de personas de la nacionalidad española.

d) Poseer el carne profesional de comercio ambulante.

e) para vender productos alimenticios, es necesario estra en posesión del carné de manipulador de alimentos.

B) En relación con la actividad:

a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio y, muy especialmente de aquellos destinados a la alimentación.

b) Tener puestos los precios de venta al público de los productos, con suficiente notoriedad para ser visibles por los clientes.

c) Tener expuesta al público la "Placa Identificativa" y a disposición de la autoridad y sus funcionarios, los justificantes del apartado A) y las facturas con todos los requisitos legales y comprobantes de compras correspondientes a los productos objeto de comercio. En caso contrario se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador, requiriendo al infractor para que proceda a la legalización de la actividad, debiendo paralizar el ejercicio de ésta hasta que cuente con las correspondientes autorizaciones.

Artículo 4

Se encuentra prohibido el comercio itinerante o callejero, salvo en los lugares fijados en esta Ordenanza.

Artículo 5

El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder cambiar el emplazamiento del Mercadillo, por razones excepcionales o de interés público.

CAPITULO II

Del Comercio en Mercadillos

Artículo 6

El comercio en mercadillos se celebrará todos los LUNES Y JUEVES del año, siempre que no sean festivos.

Artículo 7

El mercadillo se ubicará en la "Plaza del Molinillo" hasta que el Ayuntamiento no acuerde su cambio de ubicación; siendo de competencia municipal la organización interna del mismo, distinguiéndose entre puestos fijos y no fijos.

Son puestos fijos aquellos que se ha solicitado su reserva con anterioridad y pagado por anticipado la tasa de ocupación por un periodo de tiempo no inferior al de un trimestre. Las solicitudes de reserva por un periodo de un año, llevarán un descuento del 10 %, conforme establece la Ordenanza.

Las autorizaciones o reservas de puestos fijos serán personales e intransferibles, pudiendo ejercer la ocupación el solicitante, su cónyuge e hijos, así como sus empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social.

Son puestos no fijos los restantes.

Artículo 8

1) El horario de Mercadillo será desde las NUEVE a las CATORCE horas.

2) A la hora del comienzo de mercadillo, todos los camiones, coches y vehículos de toda clase, han de haber efectuado las operaciones de descarga y estar

aparcados fuera del recinto del mismo, a excepción de aquellos vehículos cuyo despacho al público se hace desde los mismos.

3) No se permitirá la entrada de vehículo a la instalación de puesto alguno después de las nueve.

4) La liquidación de la tasa de ocupación se llevará a cabo por m² ocupados con el puesto o vehículo, conforme se establece en la Ordenanza.

Artículo 9

Durante las dos horas siguientes al de la conclusión del mercadillo, los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 10

Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos requisitos mínimos de presentación e higiene.

CAPITULO III

Inspección

Artículo 11

El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento de las presentes normas por los titulares de las autorizaciones.

Artículo 12

Corresponde al Servicio de Inspección Veterinaria de la Junta de Castilla y León:

a) La inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de aquellos artículos que lo requieran.

b) La propuesta de suspensión de la actividad mercantil y la retirada del mercado de aquellos que se estimen perjudiciales para la salud.

c) Proponer a la Autoridad competente la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar la salud de los consumidores.

Artículo 13

Los Vigilantes Municipales velarán por el mantenimiento del orden y ejercerá las siguientes funciones:

a) Vigilar que no se practique la venta ambulante fuera de la zona señalada para el mercadillo.

b) La Organización interna del mercadillo. Ejecutar el levantamiento de puestos cuando proceda, así como efectuar la retirada de bultos cuando no puedan demostrarse su procedencia.

c) Vigilar en general el cumplimiento de lo dispuesto en estas Normas.

d) Comprobar que se respetan las condiciones que figuran en las licencias, respecto a los artículos objeto de comercio, extensión del puesto, lugar, días, horario de comercio, plazo de vigencia y de recaudación de la tasa en los puestos no fijos.

e) Vigilar se lleve a efecto la exhibición de la placa de identificación.

f) La comprobación de facturas y precedencia del genero y exigir a los titulares de las licencias cuanta información precise sobre la actividad que ejerza, así como acceder a la documentación mercantil e industrial, cuando las circunstancias de la inspección así lo exijan.

g) Comprobar que los comerciantes ambulantes están en posesión de carné de manipulador de alimentos y cuantos documentos se le exigen en el apartado A del Artículo 3º.

Levantar la correspondiente acta, cuando se aprecien hechos que se estime puedan constituir infracción punible.

CAPÍTULO IV

Infracciones y sanciones

Artículo 14

1.- Normas generales. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda, si ello fuera procedente, determinándose el límite de dichas sanciones en función de lo previsto en el artículo 59 del texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El expediente se tramitará conforme a las reglas y principios sancionadores contenidos en la legislación general sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Coman, contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si se detectaran infracciones que no fuera su sanción de competencia municipal, se dará cuenta inmediata de las mismas a la Autoridad que correspondo

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, para la defensa de los Consumidores y Usuarios, dentro del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, se sancionarán las infracciones de la citada Ley 1111998, pudiendo adoptarse las medidas previstas en el artículo 32 de dicho texto legal.

Artículo 15

1.- Asimismo, será de aplicación el Capítulo III del Título V, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

2.- Serán especialmente aplicables, por razón de la trascendencia social de la infracción, las medidas cautelares a que hacen referencia los artículos 32 de la Ley 1111998, de 5 de diciembre, para la defensa de los Consumidores y Usuarios, y 62 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

– oOo –

Número 3.783/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento de Muñana, en sesión de fecha 6 de octubre de 2004, se ha acordado la contratación urgente de las obras de PAVIMENTACIÓN C/ ÚNICA, CESTEROS Y OTRAS EN MUÑANA. (Obra nº 75 del F.Coop.Loc. 2004) exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Ayuntamiento de Muñana (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN C/ ÚNICA, CESTEROS Y OTRAS EN MUÑANA b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Importe total: 37.225,00 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Muñana.

b) Domicilio. Plaza 18 de julio, 1.

c) Localidad y Código Postal. Muñana (05540) Avila.

d) Teléfono/fax. 920- 23 14 56

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Registro del Ayuntamiento de Muñana o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Entidad: Ayuntamiento de Muñana (Ávila), Secretaria, en horario de 10,30 a 14,00 horas. - Domicilio: Plaza 18 de julio, 1.

- Localidad y código postal: Muñana (05540) - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

- Entidad. Ayuntamiento de Muñana. Salón de Sesiones.

- Domicilio. Plaza 18 de julio, 1

- Localidad. Muñana (05540) - Ávila

- Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

- Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Muñana, a 7 de octubre de 2004

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*

– oOo –

Número 3.659/04

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por D. GERMÁN CALVO DEL RIO, con domicilio a efectos de notificación en calle Lagares, de Madrigal de las Altas Torres (Avila), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR SITO con Categoría Especial en calle El Baile, s/n, de este Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres a 24 de Septiembre de 2004.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Dominguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.657/04

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 220 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.GEMMA GAMERO RODRÍGUEZ contra la empresa SOFAL ARTÍCULOS S.L., sobre ORDINARIO , se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

IIMO. MGD-JUEZ SR. JULIO BVERINO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior sobre con aviso de recibo únase a los autos de su razón, no habiendo podido ser citado el demandado en el domicilio señalado por la parte actora, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio señalados para el día 27-9-04, y se acuerda el nuevo señalamiento para el día DIECIOCHO DE OCTUBRE del presente año, a las DIEZ HORAS de la mañana, citándose al demandado por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese la presente resolución las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOFAL ARTÍCULOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Asimismo se hace constar que se encuentran a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.646/04

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 187 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.FRANCISCO JAVIER SOTO IZQUIERDO Y 5 MÁS contra la empresa INSTALMAR CALEFACCIÓN S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora DON FRANCISCO JAVIER SOTO IZQUIERDO, DON EDUARDO PÉREZ SANTOS, DON LUCAS MONJAS ANDRÉS, DON JOSE MARIA LÓPEZ TAPIAS, DON MANUEL CECILIA SANCHO Y DON JOSE MARTÍN GARCÍA SANTOS, contra la parte demandada, la empresa INSTALMAR CALEFACCION S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 2.117,73 euros a DON FRANCISCO JAIVER SOTO IZQUIERDO, 2.048,04 euros a DON EDUARDO PÉREZ SANTOS, 2.461,46 euros a DON LUCAS MONJAS ANDRÉS, 4.863,52 euros a DON JOSE MARIA LÓPEZ TAPIAS, 4.376,25 euros a DON MANUEL CECILIA SANCHO y 330,08 euros a DON JOSE MARTÍN GARCÍA SANTOS; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INSTALMAR CALEFACCIÓN S.L., en igno-

rado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA a veintitrés de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

PARTICULARES

Número 3.771/04

AQUAGEST, S.A.

AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de Suministro de Agua de Arenas de San Pedro y que dice "El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el Servicio en los siguientes casos:... C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos", y dado que el Ayuntamiento de Arenas concedió la mencionada autorización en la Comisión de Gobierno del día 4 de octubre de 2004,

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los tramites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero, 3, Tfn. 920.370.681.

AQUAGEST, S.A.

Arenas de San Pedro a 8 de octubre de 2004

Póliza	Nombre	Domicilio de suministro	CIF	Nº Rbos	Importe	Fecha de corte
6725	MARTIN MUÑOZ EULOGIO	CM.CEAVIENTOS 68	6518841C	4	4.357,38	02/11/2004
6183	MANCERA MIGUEL TERESA	PZ. FEDERICO FERNANDEZ 6 1-A	025078294Z	2	1.272,92	02/11/2004
3586	COMUNIDAD DE VECINOS ARRAYAN	AV. CONSTITUCION LA 66	000002723D	3	495,89	02/11/2004
1718	LÓPEZ LÓPEZ JULIO	HORNOS LOS 39	070787169T	3	465,85	03/11/2004
6731	GOLIGUSA S. L.	ARTESA ALMANZOR EL SN	B81336448	3	150,88	03/11/2004
4207	MARTIN CLETO JORDAN ESPERANZ	CEUBIA SN	W00000470	10	132,08	03/11/2004
3936	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	ESPERANZA LA - RAMACASTAÑAS 1	004123571Q	3	112,21	04/11/2004
4533	TENAGUILLO JIMENEZ JESUS	ANTONIO LOPEZ 5 BAJO	000004533W	3	109,18	04/11/2004
6972	RODRIGUEZ MARTIN JOSE LUIS	VIRGEN DEL PILAR DE ARENAS 8	70800167A	2	13,42	04/11/2004
1145	FERRERO SANCHEZ JULIO	TRISTE CONDESA 46 3-E	006473249Z	2	27,00	08/11/2004
100	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 IZ-2-A	006481097L	3	10,41	08/11/2004
97	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 DC-5	006481097L	3	10,41	08/11/2004

Póliza	Nombre	Domicilio de suministro	CIF	Nº Rbos	Importe	Fecha de corte
5689	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 BAJO-LOC	006481097L	10	33,78	09/11/2004
4428	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 BAJO	006481097L	2	7,00	09/11/2004
96	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 4-C	006481097L	3	10,41	09/11/2004
99	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	TRISTE CONDESA 15 2-A	006481097L	3	10,32	10/11/2004
340	GOZALO JUAREZ CARMEN	TRISTE CONDESA 10 5-C	W00000031	3	10,41	10/11/2004
219	SAGRADO FERRER PILAR	TRIANA 12 5-C	000002400P	6	22,72	10/11/2004
4437	MANZANO GARCIA JUAN JOSE	TR. HORNOS LOS 12	006570571T	2	14,09	11/11/2004
1328	GARCIA CABELLO MANUELA	TR. BATALLA DE LEPANTO 1 3-IZQ	001159529F	3	10,41	11/11/2004
1202	GARCIA SAN JOSE HIPOLITA	SANTISIMA TRINIDAD 19 3-IZQ	006393842A	3	10,41	11/11/2004
6513	SANCHEZ NUÑEZ CARLOS FRANCISC	SANTISIMATRINIDAD 1232-A	06575091N	2	20,80	15/11/2004
4326	RUIZ CANO CORTES ISABEL	C SAN BLAS 12	02825479K	3	10,41	15/11/2004
1016	SANCHEZ SANCHEZ FERNANDO	SABINA 16 2	006549665R	2	7,00	15/11/2004
831	TOSTADO MARTIN ANTONIO	SABINA 13	W00000048	2	44,26	16/11/2004
5143	CORONADO VELASCO PEDRO RAMON	RIO EL	13 01742798L	2	6,91	16/11/2004
1605	VILLEGAS FLORES ANASTASIO	PZ. NAVA LA 4	006393886R	3	19,09	16/11/2004
6220	RINCON ROZAS ANGEL	PZ.MORALES LOS 11 BAJO-C	070788610S	2	19,19	17/11/2004
6221	RINCON ROZAS ANGEL	PZ. MORALES LOS 11 BAJO-B	070788610S	2	7,00	17/11/2004
2536	MENDEZ MARTINEZ JUAN RAMON	PZ. MORALES LOS 11 2-A	013678684D	2	7,64	17/11/2004
1868	COMISIONES . E IGN.	PZ. GENERALISIMO 2	000000442M	2	7,00	18/11/2004
3590	MATEOS CUEVAS VIRGILIO	PRADERA LA- HONTANARES 14	W00000415	2	7,00	18/11/2004
6966	SANCHEZ FUENTES GARCIA MANUEL	PLAZA VIEJA DE TOROS 1 3º-B	4146801Q	2	7,00	18/11/2004
3770	OSSORIO GARCIA BLANCA FLOR	PJ. MONASTERIO SAN PEDRO SN	W00000455	10	33,78	22/11/2004
3531	SERRANO PEREZ ISIDRO	PASO EL 3 2-IZQ	070793674L	2	27,27	22/11/2004
4575	SANCHEZ BURGOS JOSE LUIS	PASO EL 1	000002494X	3	10,41	22/11/2004
6000	RITUERTO GARCIA ALEJANDRO	NAVA LA 18	014201453B	2	14,38	23/11/2004
4799	JIMENEZ SANCHEZ JOSE LUIS	MOYAS LAS - RAMACASTAÑAS 2	006522562S	2	30,02	23/11/2004
2357	RIVERA GARRIDO ELOY	MORAL EL 31	006496445A	2	26,86	23/11/2004
6993	MOLINA LOPEZ ANTONIO	MOLINO EL 3	50156929R	2	27,93	24/11/2004
1626	GARCIA GOMEZ SEGUNDO	MOLINO ABAJO 4 B	070784128H	2	7,00	24/11/2004
6142	RODRIGUEZ LOPEZ DE LAS HERAS J.	MIRAGREDO 4 BAJO-D	050303565N	2	7,00	24/11/2004
44	SANCHEZ MARIN DIEGO	MIRADERO 9 BAJO	000001153A	4	13,82	25/11/2004
5986	DURAN GOMEZ M2 MERCEDES	MIRA LA 1 3-B	033525427Y	5	20,97	25/11/2004
740	DINAMICA GREDOS S.A.	MIGUEL DE UNAMUNO SN	D00003113	3	10,41	25/11/2004
2229	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	MARTIRES 9 5-B	006481097L	3	10,41	29/11/2004
2234	SANTIAGO MORALEDA MANUEL	MARTIRES 9 5-A	006481097L	3	10,41	29/11/2004
1562	SOBRINO RITUERTO JESUSA	MARCELO GOMEZ MATIAS 19	006396145Y	2	52,21	29/11/2004
6533	JIMENEZ DE LA PUENTE Mº PALOMA	LUIS BUITRAGO PERIBAÑEZ 1 3º IZQ	4171389V	2	13,72	30/11/2004
2102	BLANCO RAMON FATA ANTONIO	LORENZO VELAZQUEZ 38 BAJO	004101657K	3	10,41	30/11/2004
3994	SANCHEZ DE LA FUENTE ISMAEL	LAGARES LOS SN B/B1 BAJO	000001000B	7	36,88	30/11/2004
1815	LINACERO FUENTES LEANDRO	JUAN DE AUSTRIA 5	000000308D	10	41,59	01/12/2004
6838	SIRVENT ALONSO JUAN TOMAS	ISABEL LA CATOLICA 7	51600182G	3	10,41	01/12/2004
4723	IBAÑEZ CASCOS COVADONGA	FRAY JOSE TRINIDAD 3 4-C	01138236N	2	7,00	01/12/2004

Póliza	Nombre	Domicilio de suministro	CIF	Nº Rbos	Importe	Fecha de corte
4891	JIMENEZ LOPEZ BERNARDO	ESPERANZA LA - RAMACASTAÑAS 28	006395231N	2	19,20	02/12/2004
4184	JIMENEZ LOPEZ BERNARDO	ESCUELAS LAS - RAMACASTAÑAS 2	006395231N	2	7,00	02/12/2004
2854	GIL JARA ERNESTO	DOS DE MAYO 1 2-C	006531859C	2	30,56	02/12/2004
3759	SERRANO PEREZ JACINTO	CR.AVILASN	006448380P	2	11,81	07/12/2004
3977	MUÑOZ COLORADO FELIPE	CR.AVILA 18	000000324W	4	19,40	07/12/2004
4373	FUYSER S.A.	COMUNEROS DE CASTILLA 2 1-A	F00004373	2	7,00	07/12/2004
6680	SANCHEZ SANCHEZ BASILIO	CM. SOTILLOS LOS 8 1	6428574M	2	7,00	09/12/2004
4403	PEREZ BARRAGAN DOLORES	CM.CEAVIENTOS SN	000000805T	10	33,78	09/12/2004
597	SANCHEZ GIL ANGEL	CARRELLANA312-DCH	000002829T	2	21,44	09/12/2004
5629	ESCOBAR CORTES FCO. PEDRO	CA.CARRETERA DE AVILA 40 7	001027004P	2	7,64	13/12/2004
3874	JIMENEZ JIMENEZ ALFREDO	AVELLANEDA 4	004138797Q	2	38,50	13/12/2004
3588	BLANCO RAMON DE FATA ANTONIO	AV.CONSTITUCION LA 68	004101657K	3	47,95	13/12/2004
2131	BLAZQUEZ GARRO JOSE	ANTONIO LOZANO 21	006496521X	2	7,00	14/12/2004
5991	GARCIA SEGARRA MANUEL	ALVARO DE LUNA 12	004167066H	2	7,85	14/12/2004
5751	GARCIA MORENO FELIPE	ALMANZOR EL 14 BAJO-IZQ	006393120V	3	10,41	14/12/2004

– oOo –

Número 3.777/04

FONTEGREDOS, S.L.

A N U N C I O

RELATIVO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR INICIATIVA PRIVADA CORRESPONDIENTE AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S.U. 7 "LAS VIÑAS" EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA)

La empresa promotora Fontegredos, SL, domiciliada en Madrid c/. Huerta Castañeda, 32, somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio, el Plan Parcial, identificado en la cabecera de este anuncio, por iniciativa privada al cumplirse las condiciones del artículo 154 apartado 4 dado que no ha sido aprobado inicialmente el mismo durante el plazo de tres meses desde su presentación sin que se halla obtenido denegación del mismo.

Las actuaciones llevadas a cabo al día de la fecha ha consistido en la elaboración por el Arquitecto Don Francisco Martín Gómez, del Plan Parcial, visado del mismo en el Colegio de Arquitectos de Ávila, y la presentación en el Ayuntamiento de Navaluenga de siete ejemplares de dicho instrumento con fecha 22 de septiembre del presente año, con el fin de que fuera aprobado inicialmente y se solicitaran los informes pertinentes exigidos por la legislación sectorial.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzara desde la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y Diario de Ávila, en las oficinas municipales sitas en la Plaza de España 1 de Navaluenga (Ávila).

Así mismo podrán formular por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Madrid, 5 de octubre de 2004

Firmado, *Adriano Reguillo Extremera*